	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda El Meroy del municipio de San Martín (Meta) 19 de abril de 2022**

**Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 Delegado ante Tribunal**

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Rosiris De la Barrera Bossio**

**Bloque: Centauros de las Autodefensas**

**Ex Postulado: Daniel Rendón Herrera alias "Don Mario " Radicado 110016000253200783019**

**ID Bien: 20255**

**Tipo de bien: Inmueble Predio Rural**

**Descripción del bien: Finca denominada la Gardenia de extensión de 168 hectáreas de forma irregular, sin construcciones.**


**Identificación del bien: FMI No.236-4174- Cedula Catastral 506890002000000050019000000000**

**Dirección del bien: Vereda El Meroy del municipio de San Martín (Meta)**

**Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Martín (Meta)**

**Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GENERAL DE LA NACION : ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO FISCAL 141 SECCIONAL , LUIS MIGUEL TORRES ARDILA INVESTIGADOR IV y JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE CC 80819773 TECNICO INVETIGADOR I DEL C.T.I., DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS: JONATHAN RIVERA PEÑA C.C 1.121.901.659 CONTRATISTA FRV, JEISON FINO CC 1.013.655.226 TECNICO TOPOGRAFO. POR LA DIJIN: SUBTENIENTE ENGHELBER SUAREZ C.C.1.098.794.277 SUBINTENDENTE JAVIER DAVID MORENO MARIN CC. 1.105.783.746 y apoyo por tropas del batallón de infantería No. 20 CERVIEZ a cargo del Cabo Primero Bautista Hidalgo Suboficial de inteligencia.**



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

**Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías sala de Justicia y Paz doctora Teresa Ruiz Nuñez.**

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 21 de septiembre de 2021**

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)**

Durante la diligencia y el recorrido al predio no se encontró persona alguna, no obstante durante el desarrollo de la diligencia se tomó contacto con los colindantes y habitantes del sector objeto de la diligencia, tomando contacto con el señor Jose Ignacio Ospina, administrador de la finca EL EXTERIOR quien manifestó desconocer el propietario del predio LA GARDENIA y que refiere un predio denominado COSTA RICA, seguidas las labores con otras colindancia se tomó contacto con el supervisor de campo de la empresa PALMAS LA CAROLINA, ciudadano EUDIN JAVIER MORALES quien voluntariamente permitió el acceso al inmueble objeto de la diligencia a través del a predio que administra (FINCA LA CAROLINA) para poder ingresar al inmueble LA GARDENIA, manifiesta desconocer el propietario del inmueble la gardenia.


**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación de las Víctimas, así:**

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la vereda El Meray del municipio de San Martín (Meta) a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022), la suscrita Fiscal 141 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO Fiscal 141 Seccional**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo tecnico de los Funcionarios del CTI: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador IV del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., y JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE CC 80819773 TECNICO INVESTIGADOR I DEL C.T.I., y apoyo operativo de los funcionario de la DIJIN: SUBTENIENTE ENGHELBER SUAREZ C.C.1.098.794.277 SUBINTENDETE JAVIER DAVID MORENO MARIN CC. 1.105.783.746 nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la vereda El Meray del municipio de San Martín (Meta) denominado **FINCA LA GARDENIA** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 21 de Septiembre de 2021, decisión comunicada mediante oficio No 22006 de fecha 21 de septiembre de 2021 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble no se encontró ocupante en el mismo.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 236-4174, ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 1434 DEL 4 de marzo de 2003 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C., CÉDULA CATASTRAL: 50689000200000050019000000000**. Documentos estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo entre el 15 y 18 de mayo de



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

2018, según informe de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por la profesional Investigadora II del C.T.I. MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON

**UBICACIÓN;** El predio se ubica en la vereda el Merrey jurisdicción del municipio de San Martín Meta, coordenadas mencionadas mas adelante.

**ÁREA y LINDEROS:** Según FMI No.236-4174 se trata de una finca rural Denominada LA GARDENIA con una extensión superficial de 168 hectáreas ubicada en la vereda El Merrey del municipio de San Martín (Meta) con anexidades determinada por los siguientes linderos:

Por el oriente con predio de Jorge Sarmiento del Castillo en parte con predios que conforme a este contrato son adjudicados a Jose Antonio Romero Leal, cerca de alambre de púas y posterior caño piñalito al medio: Occidente con predio de Jesus María Suarez Monzón Sur: con predios de Jorge Sarmiento del Castillo cerca de alambre al medio – Norte: con predios de Jose Antonio Romero Leal y que por este instrumento le son adjudicados Caño Piñalito al medio.

**DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:**


El predio se encuentra delimitado físicamente por postes de madera y concreto con alambre de púas a 4 hilos, la mayor parte de sus extensión presenta pastos bachearía enmalezados y la parte restante en vegetación alta nativas, el predio no presenta construcciones y su forma es irregular delimitada por el siguiente polígono:

LONGITUD (W)	LATITUD (N)
73°34'35,256"	3°41'9,876"
73°35'7,746"	3°41'12,012"
73°34'32,587"	3°41'21,644"
73°34'34,117"	3°41'24,764"
73°34'36,548"	3°41'26,294"
73°34'40,063"	3°41'27,976"
73°34'44,354"	3°41'27,810"
73°34'49,126"	3°41'29,704"
73°34'51,410"	3°41'28,613"
73°34'53,424"	3°41'29,658"
73°34'55,086"	3°41'31,623"
73°34'56,989"	3°41'32,589"
73°34'59,945"	3°41'31,841"
73°35'0,328"	3°41'27,635"
73°35'5,221"	3°41'24,532"
73°35'8,737"	3°41'21,713"
73°35'8,292"	3°41'16,837"
73°34'38,475"	3°40'56,741"
73°34'48,271"	3°40'35,648"
73°35'4,925"	3°40'39,560"
73°35'6,660"	3°40'57,031"
73°35'6,500"	3°41'1,649"

Datos MAGNA SIRGAS WGS 84

**SERVICIOS PUBLICOS:**



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

No posee servicios públicos.

**ESTADO DEL BIEN:** El predio se encuentra en regular estado de conservación

### USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN

En el momento de la diligencia el predio no esta siendo explotado económicamente.

Surtidos las tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 236-4174** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **JONATHAN RIVERA PEÑA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.1121.901.659 en calidad de contratista a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: El fondo para la Reparación de las Víctimas en cumplimiento a lo ordenando por la Magistratura, recibe en calidad de secuestre dicho inmueble rural identificado **FMI 236-4174** de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación y se ajusta a la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación.


De conformidad con lo anteriormente mencionado, el **FRV** a la mayor brevedad realizará las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio, teniendo en cuenta que no se encontró ocupación ni explotación se encuentra disponible para su arriendo.

Se le concede el uso de la palabra al topógrafo del **FRV JEISON FINO** quien manifiesta lo siguiente: El predio requiere saneamiento físico. (se deben adelantar las tres etapas del saneamiento físico: diagnostico predial, levantamiento topográfico y tramites de actualización de áreas) lo anterior debido a que se presentan diferencias de áreas entre el área de campo del **FRV ( 135 Ha + 0318 m2)** y el área del **FMI** correspondientes a **32 Ha + 9682 m2**.

Se concede el uso de la palabra al Técnico de la Fiscalía **Miguel Torres** quien manifiesta lo siguiente: es de anotar que la morfología del predio relacionada tanto en el informe de alistamiento de la fiscalía y del **FRV** no se correlacionan a la con morfología física del predio recorrida en la diligencia, en especial en el lindero suroriental del inmueble, situación que se dejó plasmada en el cuadro de coordenadas lo cual el área descrita en ambos informes de alistamiento no se correlaciona al área física del inmueble obtenida durante esta diligencia, área que será plasmada en el informe que se allegara al despacho por parte del suscrito y del técnico topógrafo del **FRV**.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a las personas que posterior a esta diligencia que consideren tener algún derecho, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6


nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes.


Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Sí (x) No ( ), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No ( ), Ingeniero Forestal ( ) No (x)

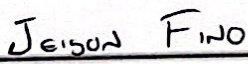
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**


- ( x ) Acta de Embargo y secuestro
- ( x ) Folio de Matricula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- ( ) Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- ( ) Escritura Pública No.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.


  
**ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**  
 Fiscal 141 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

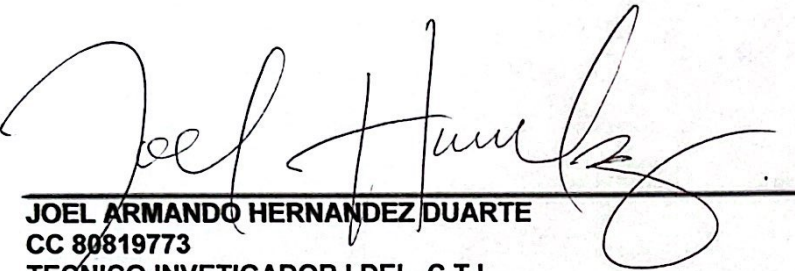
  
**SUBINTELENDETE JAVIER DAVID MORENO MARIN**  
 CC. 1.105.783.746  
 POLICIA JUDICIAL

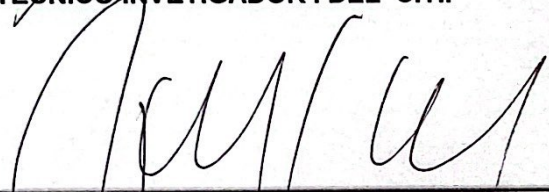
  
**JEISON FINO**  
 CC 1.013.655.226  
**TECNICO TOPOGRAFO**  
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS


  
**JONATHAN RIVERA PEÑA**  
 CC. 1121901659  
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

  
SUBTENIENTE ENGELBER SUAREZ  
C.C.1.098.794.277  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo

  
JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE  
CC 80819773  
TECNICO INVESTIGADOR I DEL C.T.I

  
LUIS MIGUEL TORRES ARDILA  
CC 79403975  
TECNICO INVESTIGADOR IV DEL C.T.I

  
CABO PRIMERO PABLO BAUTISTA HIDALGO  
SUBOFICIAL DE INTELIGENCIA.  
EJERCITO NACIONAL